

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 18 de octubre de 2022. Paso a Despacho las presentes diligencias indicando que la perito nombrada aceptó el encargo, se notificó personalmente el tres (03) de octubre del 2022 y solicita ampliación de términos ya concedidos para presentar experticia.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN RIVEROS VALENCIA
ACUMULADO: VICTOR HUGO RIVEROS VALENCIA
DEMANDADO: INVERSIONES ESTEJI S.A.S.
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00017-00

Auto I No. 682-2022

Vista la constancia que antecede, el perito actuante en el proceso de marras, se notificó debidamente del sub iudice y le fueron enviados los anexos del caso de forma electrónica el 04 de octubre del 2022; empero solicita ampliación del término concedido para presentar la experticia encargada, según esta por la complejidad del mismo.

Dicho lo anterior, evidencia este Despacho que los sustentos base de la solicitud de la ampliación del término rogada por la perito resultan pertinentes, por lo que se concede la ampliación del mismo con el fin de que presente en debida forma el peritazgo encargado a la profesional Dra. Liliana Arcila, por un término de 30 días hábiles a partir de la notificación de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ec8739707af3b53a1189b6ee1b50be4a900714db4aa837b7118dc8648f66c**

Documento generado en 24/10/2022 02:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>